



SS 4544

AUTORIZA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE QUE INDICA, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SUCESIÓN PERICH Q DANILO.

SANTIAGO, 12 FEB 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 109 /

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes, en el Decreto Supremo N° 60, de 2014, que nombra a la Subsecretaria de Transportes, en la Resolución N° 128, de 23 de abril de 2014, que nombra a la jefatura de la División Legal y en el Decreto Exento N° 2368, de 30 de junio de 2014, que establece orden de subrogación de la Subsecretaría de Transportes, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.798, para el año 2015; en la Ley N° 18.101 que Fija Normas Especiales sobre Arrendamiento de Predios Urbanos; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en las Resoluciones Exentas N°s 576 y 1189 de 2010, 1103 y 03 y 2568 de 2011, 560 y 1434 de 2012, 1035 y 1973 de 2013 todas de la Subsecretaría de Transportes; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N°170, de fecha 11 de febrero de 2014, la Subsecretaría de Transportes aprobó la suscripción de un contrato de arrendamiento con doña Nevenka Iлона Perich Boggero, R.U.T: 5.909.083-6, en representación de la Sucesión Perich Q Danilo, R.U.T: 2.604.617-7, del inmueble ubicado en calle Libertad N°825 de la ciudad y comuna de Iquique, para ser destinado al funcionamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Tarapacá.

2. Que el contrato mencionado en el considerando precedente, dispone en su cláusula tercera *"El presente contrato de arrendamiento regirá por un período de un año, a partir del 01 de enero del 2014 hasta el 31 de diciembre del 2014. Pudiendo ser renovado automáticamente por un periodo de un año, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término, con una anticipación de a lo menos 60 días, mediante carta certificada enviada a su domicilio. Cabe señalar que dicha renovación deberá quedar formalizada mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes."*

3. Que, el Secretario Regional Ministerial de Transportes Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá solicitó efectuar las gestiones para renovar por un nuevo periodo el contrato singularizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, a objeto de dar continuidad al funcionamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá en dichas dependencias.

4. Que, para estos efectos, y mediante ORD N° 838-I/2014 de 30 de septiembre de 2014, el Secretario Regional Ministerial de Transportes Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá remitió al Departamento Administrativo copia de los documentos que acreditan la mantención del dominio del inmueble por parte del arrendador.

5. Que, en atención a la solicitud efectuada, Mediante ORD N° 8784 de 10 de diciembre de 2014, la Subsecretaría de Transportes solicitó a la Dirección de Presupuestos la autorización para renovar este contrato de arrendamiento, la que fue



contestada favorablemente por medio del ORD N°1917, de fecha 22 de diciembre de 2014, por el que la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda autorizó la renovación de contrato de arriendo del inmueble singularizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2015, y con un canon de arrendamiento mensual de \$ 900.000 (novecientos mil pesos).

6. Que, en atención a que ninguna de las partes ha ejercido su derecho a poner término al contrato de arrendamiento, y de conformidad a lo estipulado en la cláusula tercera del contrato de arrendamiento ya individualizado, este se ha renovado automáticamente por otro año, a contar del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. Que, sin perjuicio de haberse producido la renovación tácita del contrato, es necesario dictar el acto administrativo que formalice y apruebe dicha renovación

RESUELVO

1°. **AUTORIZÁSE** la renovación del contrato de arrendamiento de inmueble, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y doña Nevenka Llona Perich Boggero, R.U.T. 5.909.083-6, en representación de la Sucesión Perich Q Danilo, R.U.T. 2.604.617-7, del inmueble ubicado en calle Libertad N°825, de la ciudad y comuna de Iquique, aprobado mediante Resolución Exenta N° 170 de fecha 11 de febrero de 2014, por un nuevo período de un año, **desde el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2015.**

2°. **SE DEJA CONSTANCIA** que el arrendamiento del inmueble se efectúa en los mismos términos y bajo las mismas condiciones establecidas en el contrato original suscrito por las partes con fecha 31 de diciembre de 2013 y aprobado por Resolución Exenta N° 170 de 11 de febrero de 2014, de esta Subsecretaría.

3°. **IMPÚTESE** el equivalente en moneda nacional a la suma total de \$10.800.000. (diez millones ochocientos mil pesos); cifra que corresponde al gasto total que genera la presente renovación de contrato, al Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo ítem 09 "arriendo" asignación 002 Arriendo de Edificios del presupuesto de la Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por la Ley 20.798, citada en el visto.

4°. **PÁGUESE** la renta mensual del arrendamiento, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas cuarta y quinta del Contrato señalado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
Subsecretaría de Transportes (S).


DISTRIBUCIÓN
Departamento Administrativo con antecedentes
Seremitt Región del Tarapacá
Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 10.800.000
ID Sigte	111053
Imputación	14.01.01.22.09.002
Presupuesto	\$ 14.922.455
Acumulado	\$ 10.800.000
Disponibilidad	\$ 4.122.455
Responsable	JC
Fecha	6-02-2015


VPS
DIVISION
LEGAL DE
TRANSPORTES